

Asunto: Traslado de Resolución de la Presidencia del IMDEEC de fecha 27 de junio de 2018, toma de razón nº 266/2018 de fecha 28 de junio de 2018.

A LAS ENTIDADES SOLICITANTES

La Presidencia del IMDEEC, en relación a la Convocatoria de "Subvenciones a Entidades sin Ánimo de Lucro 2018", ha dictado Resolución del siguiente tenor literal:

RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA DEL IMDEEC

Vistos el Informe técnico del Órgano Instructor de acompañamiento a la propuesta de Resolución Definitiva de concesión de subvenciones de la Convocatoria de "Subvenciones a Entidades sin Ánimo de Lucro 2018", respecto de la valoración de la alegación presentada, y en base al Informe técnico del Órgano Instructor de propuesta de Resolución Definitiva de concesión de subvenciones de la Convocatoria de "Subvenciones a Entidades sin Ánimo de Lucro 2018", cuyo literal se transcribe:

"NORMATIVA APLICABLE

- 1) Bases Reguladoras aprobadas por acuerdo del Consejo Rector del IMDEEC Acuerdo nº 8/18, Urgencia, de fecha 20 de marzo de 2018 (BOP Córdoba, nº 60, 27 de marzo de 2018).
- 2) Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, BOP número 167, de 16 de octubre de 2005.
- 3) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.
- 4) El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.
- 5) La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 6) La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- 7) La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- 8) El Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).
- 9) El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales
- 10) Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- 11) El Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Consta en el Informe Técnico de acompañamiento del Órgano Instructor a la Resolución Provisional que las Entidades Solicitantes que han accedido a la condición de Beneficiarias cumplen con los requisitos establecidos en las Bases reguladoras de la Convocatoria, específicamente el estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la TGSS, asimismo se hace constar que no tienen pendiente de justificar ninguna otra subvención con el IMDEEC o el Ayuntamiento de Córdoba.

SEGUNDO: Consta en el Informe Técnico de acompañamiento del Órgano Colegiado a la Resolución Provisional que se han evaluado los autobaremos presentados por las Entidades Solicitantes, siguiendo los criterios de acreditación de cada uno de los apartados del autobaremo, habiéndose realizado un listado de prelación para cada línea de actuación.

TERCERO: Con fecha 4 de junio de 2018 se resuelve por parte del Órgano concedente, La Presidencia del IMDEEC por delegación del Consejo Rector, la Resolución Provisional de Concesión de subvenciones de la Convocatoria, y dando cumplimiento a la base nº 13, apartado 12 de las Bases reguladoras de la Convocatoria de referencia que establece que **la notificación de las Resoluciones que afecten a terceros** se realizará conforme los términos previstos en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ajustándose la práctica de dicha notificación y publicación a las disposiciones contenidas en el artículo 45 de la citada Ley, por tratarse de un procedimiento de

Avda. de la Fuensanta, s/n • 14010 CÓRDOBA
Tel: 957 76 42 29 • Fax: 957 44 12 81

web: imdeec.es

1

Código Seguro de verificación: +55P7UKFKqJIL634ed1HQw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://edela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Afonso Ceballos Leon - Técnico Asesor de Alcaldía y Promoción de la Ciudad		FECHA	29/06/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	+55P7UKFKqJIL634ed1HQw==	PÁGINA	1/18
 +55P7UKFKqJIL634ed1HQw==				

concurriencia competitiva, **estableciéndose como medio de publicación el Tablón de Anuncios del IMDEEC, sito en las dependencias del Vivero de Empresas "Las Lonjas" y supletoriamente, en la página web del IMDEEC (<https://imdeec.es/>) y en la sección de Avisos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba (<https://sede.cordoba.es/>).**

CUARTO: Conforme a la establecido en la base nº 13, apartado 6, de las Bases reguladoras de la Convocatoria, se ha concedido un plazo de 10 días hábiles para que las Entidades Solicitantes y las Entidades que han resultado Beneficiarias puedan ejercer su derecho a presentar las alegaciones que correspondan, comenzando el inicio del periodo de alegaciones el 5 de junio de 2018, siendo el último día de plazo para su presentación el 18 de junio de 2018.

QUINTO: Consta en el Informe Técnico del Órgano Instructor de acompañamiento a la propuesta de Resolución Definitiva de concesión de subvenciones en la convocatoria de "subvenciones a entidades sin ánimo de lucro 2018", respecto a la valoración de las alegaciones presentadas, que se ha recibido una alegación presentada por la Entidad solicitante ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA DE CORDOBA, con NIF G14032008.

SEXTO: Examinada la alegación, se detalla en el Informe mencionado en el antecedente anterior su valoración, transcribiéndose a continuación su literal de la parte dispositiva:

".....

PRIMERO: Procede pues la valoración de la alegación por el Órgano Instructor, siendo esta la siguiente:

1.- Estimar, en lo referente a la subsanación de documentación, la alegación presentada por la Entidad, ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA DE CORDOBA, con NIF G14032008, a este respecto, se constata que con fecha 7 de junio de 2018 tuvo entrada en el Registro del IMDEEC una documentación previamente registrada por la Entidad solicitante en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía con fecha 17 de mayo de 2018 nº registral 7297 correspondiente a lo solicitado en el escrito remitido por el Órgano Instructor de fecha 9 de mayo de 2018, a excepción del ítem primero denominado "Documento acreditativo del carácter de Entidad sin Ánimo de Lucro, de la Entidad solicitante, así como de los Asociadas en red para el desarrollo del proyecto/actividad", no obstante este carácter puede acreditarse mediante los estatutos de la Entidad solicitante. Tomando, pues, como referencia la fecha de la presentación (17 de mayo de 2018), se conviene que la misma se produjo dentro del plazo establecido en la base nº 13, apartado 4, de las Bases reguladoras de la Convocatoria.

SEGUNDO: Respecto de la segunda solicitud contenida en la alegación presentada por la Entidad solicitante ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA DE CORDOBA, el Técnico que suscribe como Órgano Instructor ha procedido al estudio de la documentación remitida y del mismo se colige que la Entidad no cumple con la base nº 5, apartado 1, de las Bases reguladoras de la Convocatoria en lo referente a que la condición de "sin ánimo de lucro" debe estar recogida expresamente en los Estatutos de la Entidad o así se haya establecido por alguna Administración pública, no dándose ninguno de los requisitos mencionados. Por tanto, la Entidad solicitante no reúne los requisitos para acceder a la condición de Entidad beneficiaria."

SÉPTIMO: Consta por la documentación requerida y presentada por las Entidades Beneficiarias que se han tenido en cuenta las restricciones impuestas por la Unión Europea sobre las Ayudas que pudiera otorgar la Administración a las Entidades Beneficiarias y que, bajo cualquier forma, pudieran amenazar o falsear la competencia, favoreciendo a determinadas empresas o producciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La base nº 13, apartado 7, de las Bases reguladoras de la Convocatoria de referencia establece que examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por las Entidades solicitantes, se

FIRMADO POR	Afonso Ceballos Leon - Técnico Asesor de Alcaldía y Promoción de la Ciudad	FECHA	29/06/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/18
 +55P7UKFkqJIL634ed1HQw==			

formulará la propuesta de Resolución definitiva, que deberá expresar por cada Línea de Actuación: Las Entidades beneficiarias, la denominación del proyecto/actividad aprobado, la cuantía de la subvención otorgada, el plazo de ejecución, especificando la fecha de inicio y finalización, previsto del proyecto/actividad a realizar. En todo caso si la cuantía de subvención a otorgar fuera menor que la subvención solicitada dará la opción de aceptarla a la Entidad beneficiaria, ajustándose los conceptos de gasto afectados del proyecto a dicha cuantía otorgada, no dando opción a la reformulación del proyecto.

SEGUNDO: La base nº 14 de las Bases reguladoras de la Convocatoria establece que las Entidades Beneficiarias tendrán, entre otras, las siguientes obligaciones:

.....

- Estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria Estatal, con la Agencia Tributaria de Andalucía y con la Tesorería de la Seguridad Social, con el Ayuntamiento de Córdoba y el IMDEEC, así como con cualquier deuda de Derecho Público con el Ayuntamiento de Córdoba y con el IMDEEC, con anterioridad a dictarse la propuesta de Resolución definitiva de concesión de subvención y a realizar la propuesta de pago de la subvención.
- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- Justificar ante el Órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los Órganos de control competentes legalmente, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe del proyecto/actividad objeto de la subvención, que está financiada por el INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) y que dicha información o publicidad se realizará utilizando un lenguaje no sexista de conformidad con lo dispuesto en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre. Dando cumplimiento al artículo 18.4 de la Ley General de Subvenciones, las Entidades beneficiarias deberán dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación recibida para el proyecto/actividad aprobado. Asimismo, cualquier acción de difusión y promoción que se realice sobre el proyecto/actividad aprobado hará referencia a la colaboración de las Entidades beneficiarias con el IMDEEC, figurando de forma destacada la denominación y logo de ambas, en caso de ser medio escrito. Y, además, adoptar las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación obtenida, a través del IMDEEC, mediante la "Convocatoria de Subvenciones a Entidades sin Ánimo de Lucro 2018", en plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la comunicación de la Resolución definitiva de concesión de subvención, conforme el Anexo I de estas Bases reguladoras.**
- Comunicar a la Presidencia del IMDEEC cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien los mismos conceptos subvencionados, **en el plazo de quince días**, desde que se tenga conocimiento de la misma, al objeto de modificar, si procede, la subvención otorgada o su reintegro.
- Comunicar a la Presidencia del IMDEEC los cambios de dirección de correo electrónico, a efectos de subsanación y comunicación, durante el periodo en el que la subvención sea susceptible de seguimiento y control.

.....

TERCERO: La base nº 15 de las Bases reguladoras de la Convocatoria establece el procedimiento de seguimiento y control, así como su justificación, entre otras:

FIRMADO POR	Afonso Ceballos Leon - Técnico Asesor de Alcaldía y Promoción de la Ciudad	FECHA	29/06/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org +55P7UKFKqJIL634ed1HQw==	PÁGINA	3/18
 +55P7UKFKqJIL634ed1HQw==			

- 15.1.-** Con carácter general, el importe definitivo de la subvención se liquidará, conforme a la justificación presentada, aplicando al coste del proyecto/actividad efectivamente realizado por la Entidad beneficiaria el porcentaje de financiación establecido en la Resolución de concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe de la subvención concedida en la citada Resolución.
- 15.2.-** Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida, si no se justificara debidamente el total del proyecto/actividad subvencionado, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.
- 15.3.-** El Servicio Gestor podrá requerir a las Entidades beneficiarias, en cualquier momento del seguimiento, control y justificación de la subvención, para que se subsane la falta de documentación correspondiente, dando un plazo máximo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al requerimiento (que se realizará a través de la dirección de correo electrónico a efectos de subsanación y comunicación consignada en la correspondiente solicitud).
- 15.4.-** Las subvenciones acogidas a esta Convocatoria tendrán carácter de pago anticipado de un 60% de la subvención concedida por Resolución definitiva y una vez aceptada la misma, con el tope de 12.000,00 €, y otro, con carácter ex-post (diferido), diferencia entre el primer pago y la subvención total justificada, (siempre que se mantengan los porcentajes de financiación aprobados en la Resolución definitiva), debiendo ser justificadas ante el Órgano concedente **hasta el 15 de marzo de 2019 (inclusive)**, con independencia del plazo final establecido en la Resolución definitiva de concesión o del plazo de ejecución final establecido en estas Bases reguladoras, **que está fijado en el 28 de febrero de 2019 (inclusive)**.
- Asimismo, las Entidades beneficiarias, a la hora de realizar la justificación, deberán tener en cuenta y acreditar en la misma, mediante los correspondientes documentos probatorios, que a fecha de 31 de diciembre de 2018 los gastos efectivamente realizados, suponen un importe de, al menos, el 80 % del anticipo recibido (en el ejercicio 2018).**

- 15.10.-** Con respecto a la modalidad de pago de la subvención:
- Un primer pago anticipado del 60% de la subvención concedida, que no podrá exceder de la cantidad de 12.000,00 €, se ordenará de oficio, y previa a la justificación, con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 0 4390 48000 del ejercicio 2018, **exonerando la constitución de garantía de acuerdo al art. 15.3.a) de la Ordenanza General de Subvenciones, y una vez que la Entidad beneficiaria haya aportado la documentación correspondiente a la aceptación de la subvención concedida (según modelo pág. 10).**
 - Un segundo pago ex-post (diferido) por la diferencia entre el primer pago y la subvención total justificada, (siempre que se mantengan los porcentajes de financiación aprobados en la Resolución definitiva) se ordenará por solicitud de la Entidad beneficiaria, y previa justificación de ésta de la realización del proyecto, con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 0 4390 48000 del ejercicio 2019. Esta justificación se presentará ante el Órgano concedente con independencia del momento en que finalice el plazo de ejecución establecido en la Resolución definitiva de concesión de subvención o del plazo de ejecución final establecido en estas Bases reguladoras, hasta el 15 de marzo de 2019 (inclusive).
- 15.11.-** Con respecto a la forma de pago de la Subvención concedida y justificada se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la Entidad beneficiaria haya indicado en la solicitud.

FIRMADO POR	Alfonso Ceballos Leon - Técnico Asesor de Alcaldía y Promoción de la Ciudad	FECHA	29/06/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	+55P7UKFKqJIL634ed1RQw==	PÁGINA 4/18
 +55P7UKFKqJIL634ed1RQw==			

PROPUESTA

A la vista de lo que antecede este Órgano Instructor **INFORMA FAVORABLEMENTE Y PROPONE** al Órgano Concedente, La Presidencia del IMDEEC, por Delegación del Consejo Rector, que dicte la RESOLUCIÓN DEFINITIVA a la Convocatoria de Subvenciones a Entidades sin Ánimo de Lucro 2018 en los siguientes términos:

PRIMERO: Aprobar la propuesta de valoración de la alegación presentada en el Informe del Órgano Instructor en los siguientes términos:

1.-Estimar, en lo referente a la subsanación de documentación, la alegación presentada por la Entidad, ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA DE CORDOBA, con NIF G14032008, a este respecto, se constata que con fecha 7 de junio de 2018 tuvo entrada en el Registro del IMDEEC una documentación previamente registrada por la Entidad solicitante en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía con fecha 17 de mayo de 2018, nº registral 7297, correspondiente a lo solicitado en el escrito remitido por el Órgano Instructor de fecha 9 de mayo de 2018, a excepción del ítem primero denominado "Documento acreditativo del carácter de Entidad sin Ánimo de Lucro, de la Entidad solicitante, así como de los Asociadas en red para el desarrollo del proyecto/actividad", no obstante este carácter puede acreditarse mediante los estatutos de la Entidad solicitante. Tomando, pues, como referencia la fecha de la presentación (17 de mayo de 2018), se conviene que la misma se produjo dentro del plazo establecido en la base nº 13, apartado 4, de las Bases reguladoras de la Convocatoria.

SEGUNDO: Aprobar la Resolución Definitiva de concesión de subvenciones de la Convocatoria de "Subvenciones a Entidades sin Ánimo de Lucro 2018" a las Entidades Beneficiarias con informe favorable, en todas las líneas de actuación, salvo la línea de actuación 7 que ha quedado desierta, según el listado que se detalla en el **Anexo I** y dejar abierto el acceso a la concesión de subvenciones a las Entidades, que pudiendo haber accedido a la condición de beneficiarias obtienen informe desfavorable por falta de disponibilidad presupuestaria, según el orden de prelación en el supuesto de que se produzcan renunciaciones a las subvenciones otorgadas a las Entidades Beneficiarias con Informe Favorable por cada línea de actuación.

TERCERO: Autorizar y Disponer el Gasto contenido en la Resolución Definitiva de concesión de subvenciones de la Convocatoria de "Subvenciones a Entidades sin Ánimo de Lucro 2018" a las Entidades Beneficiarias con informe favorable, en todas las líneas de actuación, salvo la línea de actuación 7 que ha quedado desierta, según el listado que se detalla en el **Anexo I**, con respecto al **ejercicio 2018** en la aplicación presupuestaria 0 4390 48000 "A Entidades sin Ánimo de Lucro", por importe de **139.158,60€**, y con respecto al **ejercicio 2019**, en la aplicación presupuestaria 0 4390 48000 "A Entidades sin Ánimo de Lucro" por importe de **116.292,40€**, no obstante, para dar cumplimiento al art 174 del TRLHL, y comoquiera que se trata de un gasto plurianual, quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente que para el ejercicio 2019 se autorice.

CUARTO: Aprobar respecto de la Convocatoria de Subvenciones a Entidades sin Ánimo de Lucro 2018, las Entidades solicitantes que pudiendo haber accedido a la condición de beneficiarias han obtenido informe desfavorable por falta de disponibilidad presupuestaria, en todas las líneas de actuación, salvo la línea de actuación 7 que ha quedado desierta, según el listado que se detalla en el **Anexo II**.

QUINTO: Aprobar respecto de la Convocatoria de Subvenciones a Entidades sin Ánimo de Lucro 2018, las Entidades solicitantes que no han resultado beneficiarias, según el listado que se detalla en el **Anexo III**.

SEXTO: Proceder a notificar a las Entidades Beneficiarias en todas las líneas de actuación, salvo en la línea de actuación 7 que ha quedado desierta, por los medios establecidos conforme la base nº 13, apartado 12, de las Bases reguladoras de la Convocatoria, la Resolución Definitiva de concesión

FIRMADO POR	Alfonso Ceballos Leon - Técnico Asesor de Alcaldía y Promoción de la Ciudad	FECHA	29/06/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	5/18
			
+55P7UXFKqJIL634ed1HQw==			

de subvenciones de la Convocatoria de "Subvenciones a Entidades sin Ánimo de Lucro 2018", dándoles un plazo de siete días hábiles para que comuniquen su aceptación y de cinco días hábiles para que cumplan con las medidas de publicidad contenidas en el Anexo I de las Bases de la Convocatoria, ambos plazos a contar desde el día siguiente al de la notificación.

SÉPTIMO: Someter a fiscalización previa la Resolución Definitiva de concesión de subvenciones de la Convocatoria de "Subvenciones a Entidades sin Ánimo de Lucro 2018".

OCTAVO: Dar traslado al Departamento de Servicios Generales de IMDEEC de la Resolución Definitiva de concesión de subvenciones de la Convocatoria de "Subvenciones a Entidades sin Ánimo de Lucro 2018", a los efectos que se consideren procedentes, tanto de contabilización, y otros.

NOVENO: Proceder a la inserción en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de la Resolución Definitiva de concesión de subvenciones de la Convocatoria "Subvenciones a Entidades sin Ánimo de Lucro 2018", así como de todos aquellos datos que sea preceptiva su cumplimentación.

Es cuanto me cabe informar y proponer, salvo mejor criterio, como Órgano Instructor a los efectos establecidos en las Bases reguladoras de la Convocatoria.

En Córdoba.
EL TÉCNICO INSTRUCTOR
Carlos Ordóñez Castro
(Firma y fecha electrónica)"

Código Seguro de verificación: +55P7UKFKqJIL634ed1HQw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alfonso Ceballos Leon - Técnico Asesor de Alcaldía y Promoción de la Ciudad	FECHA	29/06/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org +55P7UKFKqJIL634ed1HQw==	PÁGINA	6/18
 +55P7UKFKqJIL634ed1HQw==			

LISTADO DE ENTIDADES BENEFICIARIAS CON RESOLUCIÓN DEFINITIVA FAVORABLE DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO 2018

ANEXO I

Nº de orden	Nº LÍNEA DE ACTUACIÓN (continuación)	ENTIDAD SOLICITANTE	CIF/NIF	RESOLUCIÓN DEFINITIVA	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN OTORGADA IMPUTABLE AL EJERCICIO 2018	SUBVENCIÓN OTORGADA IMPUTABLE AL EJERCICIO 2019	SUBVENCIÓN TOTAL OTORGADA	porcentaje aplicable subvención otorgada	Importe fondos aportados por la Entidad	porcentaje aplicable fondos aportados por la Entidad	Obras aportaciones	porcentaje aplicable otras aportaciones no públicas	total proyecto	Fecha inicio	Fecha finalización
1	1 (85)	Asociación de Jóvenes Empresarios de Córdoba	G14364475	FAVORABLE	Operación Empresa	12.000,00	13.000,00	25.000,00	79,990%	6.254,00	20,010%	0	0%	31.254,00	Desde el día 1 de abril de 2018.	28/02/2019
2	2 (50)	Asociación Empresarial Foro de Empresarios y Profesionales de Córdoba	G56053209	FAVORABLE	Plan para la puesta en valor del emprendimiento femenino en Córdoba 2018	12.000,00	11.520,00	23.520,00	68,213%	10.960,00	31,787%	0	0%	34.480,00	Desde el día 1 de abril de 2018.	28/02/2019
3	3 (55)	Asociación profesional trabajadores autónomos de Andalucía	G14441570	FAVORABLE	Da un paso y emprende, Córdoba te respaldó. (Aguesta por la península)	12.000,00	13.000,00	25.000,00	100%	0	0%	0	0%	25.000,00	Desde el día 1 de abril de 2018.	28/02/2019
4	4 (100)	Fundación Universidad Loyola Andalucía	G14694158	FAVORABLE	Programa de fomento y apoyo a la creación de emprendimientos sociales (Venture Builder Social)	12.000,00	13.000,00	25.000,00	59,453%	17.050,00	40,547%	0	0%	42.050,00	Desde el día 1 de abril de 2018.	28/02/2019
5	4 (95)	Asociación Enclave Social	G14770648	FAVORABLE	Emprendimiento social para el fomento de la ciudadanía	12.000,00	8.000,00	20.000,00	59,989%	13.339,30	40,011%	0	0%	33.339,30	Desde el día 1 de abril de 2018.	28/02/2019

Código Seguro de verificación: +55P7UXFKqJIL634ed1HQw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR Alfonso Ceballos Leon - Técnico Asesor de Alcaldía y Promoción de la Ciudad FECHA 29/06/2018

ID. FIRMA adela155.ayuncordoba.org +55P7UXFKqJIL634ed1HQw== PÁGINA 7/18



+55P7UXFKqJIL634ed1HQw==

Nº de orden	Nº línea de actuación (puntuación)	ENTIDAD SOLICITANTE	CIF/NIF	RESOLUCIÓN DEFINITIVA	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN OTORGADA IMPUTABLE AL EJERCICIO 2018	SUBVENCIÓN OTORGADA IMPUTABLE AL EJERCICIO 2019	SUBVENCIÓN TOTAL OTORGADA	porcentaje aplicable subvención otorgada	Importe fondos apartados por la Entidad	porcentaje aplicable fondos aportados por la Entidad	Otras aportaciones no públicas	porcentaje aplicable otras aportaciones no públicas	total proyecto	Fecha inicio	Fecha finalización
6	5 (70)	FUNDACIÓN MAGTEL	G14936439	FAVORABLE	Telesistenci@TIC++	4.800,00	3.200,00	8.000,00	59,044%	5.549,25	40,956%	0	0%	13.549,25	Desde el día 1 de abril de 2018.	28/02/2019
7	5 (65)	FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	G83117374	FAVORABLE	Accesor innovación digital - Córdoba	4.800,00	3.200,00	8.000,00	100,000%	0,00	0,000%	0	0%	8.000,00	Desde el día 1 de abril de 2018.	28/02/2019
8	5 (55)	ASOCIACIÓN CORDOBESA PARA LA INTEGRACION DE NIÑOS BORDER-LINE	G14387716	FAVORABLE	La agricultura social como medio innovador de inserción sociolaboral en personas con diferentes capacidades	4.800,00	3.200,00	8.000,00	56,338%	6.200,00	43,662%	0	0%	14.200,00	Desde el día 1 de abril de 2018.	28/02/2019
9	5 (50)	ASOCIACIÓN CONTRA LA LUCHA DE ENFERMEDADES RENALES CORDOBA	G14047146	FAVORABLE	Digitalizate para el empleo: Programa de inserción sociolaboral para enfermos renales a través de las TIC	3.602,40	2.401,60	6.004,00	79,000%	1.596,00	21,000%	0	0%	7.600,00	Desde el día 1 de abril de 2018.	28/02/2019
10	5 (35)	ASOCIACIÓN DE PADRES DE AUTISTAS DE CÓRDOBA	G14426597	FAVORABLE	Formación y Orientación en habilidades de búsqueda de empleo para personas con TEA	4.200,00	2.800,00	7.000,00	94,538%	404,43	5,462%	0	0%	7.404,43	Desde el día 1 de abril de 2018.	28/02/2019

Código Seguro de verificación: +55P7UXPKqJTL634ed1HQw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alfonso Ceballos Leon - Técnico Asesor de Alcaldía y Promoción de la Ciudad	FECHA	29/06/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org +55P7UXPKqJTL634ed1HQw==	PAGINA	8/18



+55P7UXPKqJTL634ed1HQw==

Nº de orden	Nº LÍNEA DE ACTUACIÓN (puntación)	ENTIDAD SOLICITANTE	CIF/NIF	RESOLUCIÓN DEFINITIVA	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN OTORGADA IMPUTABLE AL EJERCICIO 2018	SUBVENCIÓN OTORGADA IMPUTABLE AL EJERCICIO 2019	SUBVENCIÓN TOTAL OTORGADA	porcentaje aplicable subvención otorgada	Importe fondos aportados por la Entidad	porcentaje aplicable fondos aportados por la Entidad	Otras aportaciones	porcentaje aplicable otras aportaciones no públicas	total proyecto	Fecha inicio	Fecha finalización
11	6 (50)	ASOCIACIÓN UNREPORTED	G87374724	FAVORABLE	Voluntarios Córdoba. Promoción del talento cordobés mediante la inserción laboral	12.000,00	13.000,00	25.000,00	58,14%	18.000,00	41,86%	0	0%	43.000,00	Desde el día 1 de abril de 2018.	28/02/2019
12	8 (90)	FUNDACIÓN HOGAR REMACER	G14751903	FAVORABLE	Línea de fabricación de hilo 3ª a partir de tapones de plástico: Emprendimiento tecnológico aplicado a proyecto educativo	9.208,20	6.138,80	15.347,00	31,231%	18.794,05	39,245%	15.000,00	31%	49.141,05	Desde el día 1 de abril de 2018.	28/02/2019
13	9 (70)	ASOCIACIÓN DE JOYEROS, PLATEROS Y RELOJEROS DE CÓRDOBA SAN ELOY	G14045025	FAVORABLE	Encuentro Internacional Joyería y sinergias con sector estratégico	12.000,00	8.000,00	20.000,00	74,07%	7.000,00	25,93%	0,00	0%	27.000,00	Desde el día 1 de abril de 2018.	28/02/2019
14	9 (70)	ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL CERTAMEN CORDOBA ECUESTRE	G14475552	FAVORABLE	Fomento Exterior de Córdoba a través del Espectáculo Ecuestre fuera de nuestras fronteras	12.000,00	8.000,00	20.000,00	50,00%	20.000,00	50,00%	0,00	0%	40.000,00	Desde el día 1 de abril de 2018.	28/02/2019
15	9 (60)	ASOCIACIÓN CORDOBAACTIVA	G14899140	FAVORABLE	Diseño, generación y planificación estratégica de un facilitador de turismo de salud para el territorio de Córdoba	11.748,00	7.832,00	19.580,00	89,00%	2.420,00	11,00%	0,00	0%	22.000,00	Desde el día 1 de abril de 2018.	28/02/2019
TOTAL						139.158,60	116.292,40	255.451,00								

TOTAL 139.158,60 116.292,40 255.451,00

Código Seguro de verificación: +55P7UKFKqJIL634ed1HQw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alfonso Ceballos Leon - Técnico Asesor de Alcaldía y Promoción de la Ciudad	FECHA	29/06/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org +55P7UKFKqJIL634ed1HQw==	PÁGINA	9/18



+55P7UKFKqJIL634ed1HQw==

LISTADO DE ENTIDADES SOLICITANTES CON RESOLUCIÓN DEFINITIVA DESFAVORABLE POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO 2018

ANEXO II

Línea actuación Nº 1: Fomento de la cultura emprendedora, especialmente entre colectivo de personas jóvenes

Baremo IMDEEC	ENTIDAD	CIF/NIF	RESOLUCIÓN DEFINITIVA	MOTIVO
80	ASOCIACIÓN DE INICIATIVAS Y RECURSOS PARA EL EMPLEO	G14586010	DESFAVORABLE	FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
80	FAECTA	G41721747	DESFAVORABLE	FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
75	FUNDACIÓN ANDALUZA PARA LA DIVULGACIÓN DE LA INNOVACIÓN Y EL CONOCIMIENTO	G18919290	DESFAVORABLE	FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
25	ASOCIACIÓN LIMBO 0	G56056369	DESFAVORABLE	FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Línea actuación Nº 3: Puesta en valor de las oportunidades de negocio locales

Baremo IMDEEC	ENTIDAD	CIF/NIF	RESOLUCIÓN DEFINITIVA	MOTIVO
50	ASOCIACIÓN DE APOYO AL PEQUEÑO COMERCIO, AUTÓNOMOS Y PYMES REDCOMERCIO	G56039464	DESFAVORABLE	FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
35	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DEL CENTRO COMERCIAL ABIERTO VIÑUELA	G14349799	DESFAVORABLE	FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Línea actuación Nº 4: Impulso de los valores sociales en el ámbito del emprendimiento

Baremo IMDEEC	ENTIDAD	CIF/NIF	RESOLUCIÓN DEFINITIVA	MOTIVO
90	FUNDACIÓN XUL PARA LA COMUNICACIÓN Y EL DESARROLLO	G14856363	DESFAVORABLE	FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
50	ASOCIACIÓN DE APOYO AL PEQUEÑO COMERCIO, AUTÓNOMOS Y PYMES REDCOMERCIO	G56039464	DESFAVORABLE	FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
45	ASOCIACIÓN SAN RAFAEL DE AKZEHIMER Y OTRAS DEMENCIAS	G14453344	DESFAVORABLE	FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
35	ASOCIACIÓN EDUCAISLAM	G14939938	DESFAVORABLE	FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Línea actuación Nº 8: Promoción del emprendimiento tecnológico y la industria digital

Baremo IMDEEC	ENTIDAD	CIF/NIF	RESOLUCIÓN DEFINITIVA	MOTIVO
40	ASOCIACIÓN PROFESIONAL DEL TRABAJO AUTÓNOMO DE ANDALUCÍA	G90063744	DESFAVORABLE	FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA



Línea actuación Nº 9: Fomento de la proyección exterior de Córdoba a través del impulso de los diferentes sectores estratégicos de Córdoba

Baremo IMDEEC	ENTIDAD	CIF/NIF	RESOLUCIÓN DEFINITIVA	MOTIVO
60	FUNDACIÓN SOCIAL UNIVERSAL	G14372288	DESFAVORABLE	FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
55	UNIÓN DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE ANDALUCÍA	G91141507	DESFAVORABLE	FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
30	ASOCIACIÓN COFRADÍA GASTRONÓMICA DEL SALMOREJO CORDOBÉS	G14854954	DESFAVORABLE	FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
65	FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	G83117374	DESFAVORABLE	1º.- APLICACIÓN BASE Nº 5, apartado 4, de las Bases reguladoras de la Convocatoria 2º.- El proyecto presentado no es acorde a los objetivos de la línea de actuación a la que se ha cursado solicitud.

**LISTADO DE ENTIDADES SOLICITANTES NO BENEFICIARIAS EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO 2018
ANEXO III**

DENOMINACIÓN	CIF/NIF	MOTIVO
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA DE CÓRDOBA .	G14032098	No acredita ser Entidad sin Ánimo de Lucro. Incumplimiento de la base nº 5, apartado 1, de las Bases reguladoras de la Convocatoria.
ASOCIACIÓN EMPRESARIAL CECO-MADERA	G14989628	No acredita ser Entidad sin Ánimo de Lucro. Incumplimiento de la base nº 5, apartado 1 de las Bases reguladoras de la Convocatoria.

En virtud de las competencias establecidas en los Estatutos del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC) y por la **delegación del Acuerdo del Consejo Rector de fecha 20 de marzo de 2018**, y, a la vista de cuanto antecede, vengo a dictar la presente



RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la propuesta de valoración de la alegación presentada en el Informe del Órgano Instructor en los siguientes términos:

1.-Estimar, en lo referente a la subsanación de documentación, la alegación presentada por la Entidad, ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA DE CORDOBA, con NIF G14032008, a este respecto, se constata que con fecha 7 de junio de 2018 tuvo entrada en el Registro del IMDEEC una documentación previamente registrada por la Entidad solicitante en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía con fecha 17 de mayo de 2018, nº registral 7297, correspondiente a lo solicitado en el escrito remitido por el Órgano Instructor de fecha 9 de mayo de 2018, a excepción del ítem primero denominado "Documento acreditativo del carácter de Entidad sin Ánimo de Lucro, de la Entidad solicitante, así como de los Asociadas en red para el desarrollo del proyecto/actividad", no obstante este carácter puede acreditarse mediante los estatutos de la Entidad solicitante. Tomando, pues, como referencia la fecha de la presentación (17 de mayo de 2018), se conviene que la misma se produjo dentro del plazo establecido en la base nº 13, apartado 4, de las Bases reguladoras de la Convocatoria.

SEGUNDO: Aprobar la Resolución Definitiva de concesión de subvenciones de la Convocatoria de "Subvenciones a Entidades sin Ánimo de Lucro 2018" a las Entidades Beneficiarias con informe favorable, en todas las líneas de actuación, salvo la línea de actuación 7 que ha quedado desierta, según el listado que se detalla en el **Anexo I** y dejar abierto el acceso a la concesión de subvenciones a las Entidades, que pudiendo haber accedido a la condición de beneficiarias obtienen informe desfavorable por falta de disponibilidad presupuestaria, según el orden de prelación en el supuesto de que se produzcan renuncias a las subvenciones otorgadas a las Entidades Beneficiarias con Informe Favorable por cada línea de actuación.

TERCERO: Autorizar y Disponer el Gasto contenido en la Resolución Definitiva de concesión de subvenciones de la Convocatoria de "Subvenciones a Entidades sin Ánimo de Lucro 2018" a las Entidades Beneficiarias con informe favorable, en todas las líneas de actuación, salvo la línea de actuación 7 que ha quedado desierta, según el listado que se detalla en el **Anexo I**, con respecto al **ejercicio 2018** en la aplicación presupuestaria 0 4390 48000 "A Entidades sin Ánimo de Lucro", por importe de **139.158,60€**, y con respecto al **ejercicio 2019**, en la aplicación presupuestaria 0 4390 48000 "A Entidades sin Ánimo de Lucro" por importe de **116.292,40€**, no obstante, para dar cumplimiento al art 174 del TRLHL, y comoquiera que se trata de un gasto plurianual, quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente que para el ejercicio 2019 se autorice.

CUARTO: Aprobar respecto de la Convocatoria de Subvenciones a Entidades sin Ánimo de Lucro 2018, las Entidades solicitantes que pudiendo haber accedido a la condición de beneficiarias han obtenido informe desfavorable por falta de disponibilidad presupuestaria, en todas las líneas de actuación, salvo la línea de actuación 7 que ha quedado desierta, según el listado que se detalla en el **Anexo II**.

QUINTO: Aprobar respecto de la Convocatoria de Subvenciones a Entidades sin Ánimo de Lucro 2018, las Entidades solicitantes que no han resultado beneficiarias, según el listado que se detalla en el **Anexo III**.

SEXTO: Proceder a notificar a las Entidades Beneficiarias en todas las líneas de actuación, salvo en la línea de actuación 7 que ha quedado desierta, por los medios establecidos conforme la base nº 13, apartado 12, de las Bases reguladoras de la Convocatoria, la Resolución Definitiva de concesión de subvenciones de la Convocatoria de "Subvenciones a Entidades sin Ánimo de Lucro 2018", dándoles un plazo de siete días hábiles para que comuniquen su aceptación y de cinco días hábiles para que cumplan con las medidas de publicidad contenidas en el Anexo I de las Bases de la Convocatoria, ambos plazos a contar desde el día siguiente al de la notificación.

FIRMADO POR	Alfonso Ceballos Leon - Técnico Asesor de Alcaldía y Promoción de la Ciudad	FECHA	29/06/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	12/18



SÉPTIMO: Someter a fiscalización previa la Resolución Definitiva de concesión de subvenciones de la Convocatoria de "Subvenciones a Entidades sin Ánimo de Lucro 2018".

OCTAVO: Dar traslado al Departamento de Servicios Generales de IMDEEC de la Resolución Definitiva de concesión de subvenciones de la Convocatoria de "Subvenciones a Entidades sin Ánimo de Lucro 2018", a los efectos que se consideren procedentes, tanto de contabilización, y otros.

NOVENO: Proceder a la inserción en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de la Resolución Definitiva de concesión de subvenciones de la Convocatoria "Subvenciones a Entidades sin Ánimo de Lucro 2018", así como de todos aquellos datos que sea preceptiva su cumplimentación.

En Córdoba.

LA PRESIDENTA DEL IMDEEC
María del Mar Téllez Guerrero
(Firma y fecha electrónica)

Código Seguro de verificación: +55P7UKFkqJIL634ed1HQw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alfonso Ceballos Leon - Técnico Asesor de Alcaldía y Promoción de la Ciudad	FECHA	29/06/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	13/18



+55P7UKFkqJIL634ed1HQw==

LISTADO DE ENTIDADES BENEFICIARIAS CON RESOLUCIÓN DEFINITIVA FAVORABLE DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO 2018
ANEXO I

Nº de orden	Nº LÍNEA DE ACTUACIÓN (puntuación)	ENTIDAD SOLICITANTE	CIF/NIF	RESOLUCIÓN DEFINITIVA	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN OTORGADA IMPUTABLE AL EJERCICIO 2018	SUBVENCIÓN OTORGADA IMPUTABLE AL EJERCICIO 2019	SUBVENCIÓN TOTAL OTORGADA	porcentaje aplicable subvención otorgada	importe fondos aportados por la Entidad	porcentaje aplicable fondos aportados por la Entidad	Otras aportaciones	porcentaje aplicable otras aportaciones no públicas	total proyecto	Fecha inicio	Fecha finalización
1	1 (85)	Asociación de Jóvenes Empresarios de Córdoba	G14364475	FAVORABLE	Operación Empresa	12.000,00	13.000,00	25.000,00	79,990%	6.254,00	20,010%	0	0%	31.254,00	Desde el día 1 de abril de 2018.	28/02/2019
2	2 (50)	Asociación Empresarial Foro de Empresarios y Profesionales de Córdoba	G56063209	FAVORABLE	Plan para la puesta en valor del emprendido femenino en Córdoba 2018	12.000,00	11.520,00	23.520,00	68,213%	10.960,00	31,787%	0	0%	34.480,00	Desde el día 1 de abril de 2018.	28/02/2019
3	3 (55)	Asociación profesional trabajadores autónomos de Andalucía	G14441570	FAVORABLE	Da un paso y empresa, Córdoba te respalda. (Apuesta por la periferia)	12.000,00	13.000,00	25.000,00	100%	0	0%	0	0%	25.000,00	Desde el día 1 de abril de 2018.	28/02/2019
4	4 (100)	Fundación Universidad Loyola Andalucía	G14894158	FAVORABLE	Programa de fomento y apoyo a la creación de emprendimientos sociales (Venture Builder Social)	12.000,00	13.000,00	25.000,00	59,453%	17.050,00	40,547%	0	0%	42.050,00	Desde el día 1 de abril de 2018.	28/02/2019
5	4 (95)	Asociación Enclave Social	G14770648	FAVORABLE	Emprendimiento social para liderazgo de la ciudadanía	12.000,00	8.000,00	20.000,00	59,989%	13.339,30	40,011%	0	0%	33.339,30	Desde el día 1 de abril de 2018.	28/02/2019

Código Seguro de verificación: +55P7UKFkqJIL634ed1HQw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alfonso Ceballos Leon - Técnico Asesor de Alcaldía y Promoción de la Ciudad	FECHA	29/06/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	14/18



+55P7UKFkqJIL634ed1HQw==

TABLON DE ANUNCIOS

Fecha Publicación: 02/07/2018

Fecha Retirada:

No de orden	Nº LÍNEA DE ACTUACIÓN (puntuación)	ENTIDAD SOLICITANTE	CIF/NIF	RESOLUCIÓN DEFINITIVA	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN OTORGADA IMPUTABLE AL EJERCICIO 2018	SUBVENCIÓN OTORGADA IMPUTABLE AL EJERCICIO 2019	SUBVENCIÓN TOTAL OTORGADA	porcentaje aplicable subvención otorgada	Importe fondos aportados por la Entidad	porcentaje aplicable fondos aportados por la Entidad	Otras aportaciones	porcentaje aplicable otras aportaciones no públicas	total proyecto	Fecha inicio	Fecha finalización
6	5 (70)	FUNDACIÓN MAGTEL	G14936439	FAVORABLE	Telesistend@TIC ++	4.800,00	3.200,00	8.000,00	59,044%	5.549,25	40,956%	0	0%	13.549,25	Desde el día 1 de abril de 2018.	28/02/2019
7	5 (65)	FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	G83117374	FAVORABLE	Acceder innovación digital - Córdoba	4.800,00	3.200,00	8.000,00	100,000%	0,00	0,000%	0	0%	8.000,00	Desde el día 1 de abril de 2018.	28/02/2019
8	5 (55)	ASOCIACIÓN CORDOBESA PARA LA INTEGRACION DE NIÑOS BORDER-LINE	G14387716	FAVORABLE	La agricultura social como medio innovador de inserción sociolaboral en personas con diferentes capacidades	4.800,00	3.200,00	8.000,00	56,338%	6.200,00	43,662%	0	0%	14.200,00	Desde el día 1 de abril de 2018.	28/02/2019
9	5 (50)	ASOCIACIÓN CONTRA LA LUCHA DE ENFERMEDADES RENALES CORDOBA	G14047145	FAVORABLE	Digitalizate para el empleo: Programa de inserción sociolaboral para enfermos renales a través de las TIC	3.602,40	2.401,60	6.004,00	79,000%	1.596,00	21,000%	0	0%	7.600,00	Desde el día 1 de abril de 2018.	28/02/2019
10	5 (35)	ASOCIACIÓN DE PADRES DE AUTISTAS DE CORDOBA	G14426597	FAVORABLE	Formación y Orientación en habilidades de búsqueda de empleo para personas con TEA	4.200,00	2.800,00	7.000,00	94,538%	404,43	5,462%	0	0%	7.404,43	Desde el día 1 de abril de 2018.	28/02/2019

Código Seguro de verificación: +55P7UKFKqJIL634ed1HQw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alfonso Ceballos Leon - Técnico Asesor de Alcaldía y Promoción de la Ciudad	FECHA	29/06/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	15/18



+55P7UKFKqJIL634ed1HQw==

Nº de orden	Nº LÍNEA DE ACTUACIÓN (puntuación)	ENTIDAD SOLICITANTE	CIF/NIF	RESOLUCIÓN DEFINITIVA	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN OTORGADA IMPUTABLE AL EJERCICIO 2018	SUBVENCIÓN OTORGADA IMPUTABLE AL EJERCICIO 2019	SUBVENCIÓN TOTAL OTORGADA	porcentaje aplicable subvención otorgada	Importe fondos aportados por la Entidad	porcentaje aplicable fondos aportados por la Entidad	Otras aportaciones	porcentaje aplicable otras aportaciones no públicas	total proyecto	Fecha inicio	Fecha finalización
11	6 (50)	ASOCIACIÓN UNREPORTED	G87374724	FAVORABLE	Volvemos Córdoba. Promoción del retorno del talento cordobés mediante la inserción laboral.	12.000,00	13.000,00	25.000,00	56,14%	18.000,00	41,86%	0	0%	43.000,00	Desde el día 1 de abril de 2018.	28/02/2019
12	8 (90)	FUNDACIÓN HOGAR RENACER	G14751903	FAVORABLE	Línea de fabricación de hilo 3d a partir de tapones de plástico. Emprendimiento tecnológico aplicado a proyecto educativo	9.208,20	6.138,80	15.347,00	31,231%	18.794,05	38,245%	15.000,00	31%	49.141,05	Desde el día 1 de abril de 2018.	28/02/2019
13	9 (70)	ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE JOYEROS, PLATEROS Y RELOJEROS DE CÓRDOBA SAN ELOY	G14045025	FAVORABLE	Encuentro Internacional Joyería y sinergias con sector estratégico	12.000,00	8.000,00	20.000,00	74,07%	7.000,00	25,93%	0,00	0%	27.000,00	Desde el día 1 de abril de 2018.	28/02/2019
14	9 (70)	ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL CERTAMEN CORDOBA ECUESTRE	G14475552	FAVORABLE	Fomento de Proyección Exterior de Córdoba a través del Espectáculo Ecuestre fuera de nuestras fronteras	12.000,00	8.000,00	20.000,00	50,00%	20.000,00	50,00%	0,00	0%	40.000,00	Desde el día 1 de abril de 2018.	28/02/2019
15	9 (60)	ASOCIACIÓN CORDOBAACTIVA	G14899140	FAVORABLE	Diseño, generación y planificación estratégica de un facilitador de turismo de salud para el territorio de Córdoba	11.748,00	7.832,00	19.580,00	89,00%	2.420,00	11,00%	0,00	0%	22.000,00	Desde el día 1 de abril de 2018.	28/02/2019
TOTAL						139.158,60	116.292,40	255.451,00								

Código Seguro de verificación: +55P7UKFkqJIL634ed1HQw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alfonso Ceballos Leon - Técnico Asesor de Alcaldía y Promoción de la Ciudad	FECHA	29/06/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org +55P7UKFkqJIL634ed1HQw==	PÁGINA	16/18



+55P7UKFkqJIL634ed1HQw==

LISTADO DE ENTIDADES SOLICITANTES CON RESOLUCIÓN DEFINITIVA DESFAVORABLE POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO 2018
ANEXO II

Línea actuación Nº 1: Fomento de la cultura emprendedora, especialmente entre colectivo de personas jóvenes

Baremo IMDEEC	ENTIDAD	CIF/NIF	RESOLUCIÓN DEFINITIVA	MOTIVO
80	ASOCIACIÓN DE INICIATIVAS Y RECURSOS PARA EL EMPLEO	G14586010	DESFAVORABLE	FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
80	FAECTA	G41721747	DESFAVORABLE	FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
75	FUNDACIÓN ANDALUZA PARA LA DIVULGACIÓN DE LA INNOVACIÓN Y EL CONOCIMIENTO	G18919290	DESFAVORABLE	FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
25	ASOCIACIÓN LIMBO 0	G56056369	DESFAVORABLE	FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Línea actuación Nº 3: Puesta en valor de las oportunidades de negocio locales

Baremo IMDEEC	ENTIDAD	CIF/NIF	RESOLUCIÓN DEFINITIVA	MOTIVO
50	ASOCIACIÓN DE APOYO AL PEQUEÑO COMERCIO, AUTÓNOMOS Y PYMES REDCOMERCIO	G56039464	DESFAVORABLE	FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
35	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DEL CENTRO COMERCIAL ABIERTO VIÑUELA	G14349799	DESFAVORABLE	FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Línea actuación Nº 4: Impulso de los valores sociales en el ámbito del emprendimiento

Baremo IMDEEC	ENTIDAD	CIF/NIF	RESOLUCIÓN DEFINITIVA	MOTIVO
90	FUNDACIÓN XUL PARA LA COMUNICACIÓN Y EL DESARROLLO	G14856363	DESFAVORABLE	FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
50	ASOCIACIÓN DE APOYO AL PEQUEÑO COMERCIO, AUTÓNOMOS Y PYMES REDCOMERCIO	G56039464	DESFAVORABLE	FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
45	ASOCIACIÓN SAN RAFAEL DE AKZEHIMER Y OTRAS DEMENCIAS	G14453344	DESFAVORABLE	FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
35	ASOCIACIÓN EDUCAISLAM	G14939938	DESFAVORABLE	FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Línea actuación Nº 8: Promoción del emprendimiento tecnológico y la industria digital

Baremo IMDEEC	ENTIDAD	CIF/NIF	RESOLUCIÓN DEFINITIVA	MOTIVO
40	ASOCIACIÓN PROFESIONAL DEL TRABAJO AUTÓNOMO DE ANDALUCÍA	G90063744	DESFAVORABLE	FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA



TABLON DE ANUNCIOS

Fecha Publicación: 02/07/2018

Fecha Retirada:

CIF: P1400036H
RAEL: JA01140214

Línea actuación Nº 9: Fomento de la proyección exterior de Córdoba a través del impulso de los diferentes sectores estratégicos de Córdoba

Baremo IMDEEC	ENTIDAD	CIF/NIF	RESOLUCIÓN DEFINITIVA	MOTIVO
60	FUNDACIÓN SOCIAL UNIVERSAL	G14372288	DESFAVORABLE	FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
55	UNIÓN DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE ANDALUCÍA	G91141507	DESFAVORABLE	FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
30	ASOCIACIÓN COFRADÍA GASTRONÓMICA DEL SALMOREJO CORDOBÉS	G14854954	DESFAVORABLE	FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
65	FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	G83117374	DESFAVORABLE	1º.- APLICACIÓN BASE Nº 5, apartado 4, de las Bases reguladoras de la Convocatoria 2º.- El proyecto presentado no es acorde a los objetivos de la línea de actuación a la que se ha cursado solicitud.

LISTADO DE ENTIDADES SOLICITANTES NO BENEFICIARIAS EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO 2018

ANEXO III

DENOMINACIÓN	CIF/NIF	MOTIVO
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA DE CÓRDOBA .	G14032098	No acredita ser Entidad sin Ánimo de Lucro. Incumplimiento de la base nº 5, apartado 1, de las Bases reguladoras de la Convocatoria.
ASOCIACIÓN EMPRESARIAL CECO-MADERA	G14989628	No acredita ser Entidad sin Ánimo de Lucro. Incumplimiento de la base nº 5, apartado 1 de las Bases reguladoras de la Convocatoria.

Lo que traslado, para conocimiento y efectos consiguientes, significándose que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Córdoba, a tenor de lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, según redacción dada en la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 19/03, de 23 de diciembre, en un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de esta notificación conforme a la base nº 13, apartado 12 de las Bases reguladoras de la Convocatoria de referencia, a tenor de lo dispuesto en el art. 46.1 de la citada Ley. No obstante, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación de esta notificación conforme a la base nº 13, apartado 12 de las Bases reguladoras de la Convocatoria de referencia, ante el mismo Órgano que dictó el acto, de conformidad con lo previsto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que podrá ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Se firma en Córdoba.

EL SECRETARIO DEL IMDEEC.

Por delegación de fecha 14/04/2016 del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Decreto Nº 3.380.

Alfonso Ceballos León.

(Fecha y firma electrónica).

Avda. de la Fuensanta, s/n • 14010 CÓRDOBA
Tel: 957 76 42 29 .

web: imdeec.es

18

Código Seguro de verificación: +55P7UKFkqJIL634ed1HQw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alfonso Ceballos Leon - Técnico Asesor de Alcaldía y Promoción de la Ciudad	FECHA	29/06/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	18/18



+55P7UKFkqJIL634ed1HQw==